



EN CASO DE NO PODER RELLENAR EL FORMS, SE TENDRÁ QUE CONTACTAR CON becas@daetsam.es DONDE SE INDICARÁN LOS PASOS A SEGUIR

AYUDAS AL ESTUDIO DAETSAM 2019-2020 CUATRIMESTRE DE OTOÑO

50 AYUDAS DE PLOTEO

DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

La Delegación de Alumnos de la ETSAM pone a disposición de los estudiantes de la ETSAM una serie de ayudas de carácter económico a través del uso de sus servicios y de los de la ETSAM. Para la convocatoria de PRIMAVERA de 2022 se ofertan las siguientes ayudas:

- Ayudas de PLOTEO: consisten en una cuenta de gasto en la reprografía de DAETSAM en el CDC por un valor de 60€.

PERFIL DEL SOLICITANTE:

Se admitirán a trámite únicamente solicitudes de estudiantes de la ETSAM matriculados en el presente curso 2019-2020.

PLAZOS:

Se puede presentar esta solicitud a partir de la publicación de este B.E.A. hasta el **JUEVES 17 de FEBRERO** de 2022 a las **23:59**.

La resolución provisional se publicará en la web de Delegación el [lunes 21 de FEBRERO](#) y se podrán presentar reclamaciones hasta el **jueves 24 de FEBRERO de 2022** vía email.

El resultado definitivo se comunicará el día **lunes 28 de FEBRERO** de 2022.

Podrá disfrutarse de estas ayudas desde el mismo **lunes 28 de febrero de 2022** hasta el **viernes 29 de julio de 2022**, o hasta el momento en el que se agote el importe de la misma (en el caso de las ayudas de material y ploteo).

PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD:

La solicitud para las ayudas de DAETSAM se realizará **ÚNICAMENTE POR MEDIO DE UN FORMULARIO DE MICROSOFT FORMS. NO HABRÁ SOLICITUD EN FÍSICO.**

Esta solicitud se hará mediante el enlace en la web de DAETSAM:

En la misma se tendrán que adjuntar toda la información que se indique en el apartado "Información a presentar", así como los PDF indicados

INFORMACIÓN A PRESENTAR:

Para la solicitud digital será necesaria la siguiente información:

- **Ficha de solicitud de ayudas** debidamente cumplimentada en formato PDF.
- La carta de pago de la matrícula realizada para el semestre de primavera del presente curso 2019-2020, en formato PDF.
- Una captura de pantalla del apartado "consulta de grupos" de la aplicación Minerva en la que se vean los horarios de las asignaturas en las que estás matriculado en el semestre en curso (OTOÑO 2019), en formato PDF.
- Horario de actividades del estudiante indicando todas las actividades presenciales que se realicen en la ETSAM, en formato PDF.
- Fotocopia del DNI por ambas caras, en formato PDF.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al último ejercicio económico de los miembros de los que se dependa económicamente en la que aparezcan las casillas:
 - o 75 – "Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s.
 - o 435 – "Base imponible general"
 - o 460 – "Base imponible del ahorro"
 - o 595 – "Cuota resultante de la autoliquidación"
 - o Debe adjuntarse (salvo justificación) una declaración conjunta o dos individuales, aunque su valor sea nulo o negativo.
- Será necesario presentar documentación acreditativa de condiciones particulares, como Familia Numerosa, Beca MEC (o cualquier otra beca pública o privada), etc.
- El **EXCEL plantilla** que nosotros te facilitamos.

*****EN CASO DE QUE SEA UNA ÚNICA DECLARACIÓN DE LA RENTA (ya sea un único progenitor, o una renta conjunta), SE DEBERÁN RELLENAR SOLAMENTE LOS DATOS DEL PROGENITOR 1. SI SON DOS RENTAS SEPARADAS, TENDRÁN QUE RELLENARSE LAS CASILLAS DE AMBOS PROGENITORES*****

** No aportar todos los datos o no mandarlos en el período establecido puede conllevar la no concesión de la ayuda.

REQUISITOS Y OTRAS CONDICIONES

Cada estudiante podrá ser beneficiario de **una única beca** durante el actual semestre.

Para garantizar el aprovechamiento de las becas, se establece un aprovechamiento del 66.67% en las mismas. El mes de enero no contará para el aprovechamiento de las ayudas de comedor.

Por norma general, se excluirán solicitudes que excedan del Umbral 3 del Real Decreto citado en el apartado "Información adicional". Se admitirán casos especiales, debidamente justificados, que deberán tratarse directamente con nosotros.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Todas las ayudas se conceden siguiendo los criterios económicos sentados por el Real Decreto 430/2019, que establece los umbrales mínimos de renta.

Las solicitudes que no incluyan la documentación indicada serán desestimadas. En caso de no poder aportarla, contacta con nosotros.

Se descartarán las solicitudes que no hayan cumplido el aprovechamiento o los requisitos de la convocatoria inmediatamente anterior.

La falsedad documental es un delito penal tipificado, por lo que ante casos detectados de la misma se tomarán medidas legales.

Para este servicio se aplicará el régimen sancionador de las faltas leves, medias y graves que se recogen en el **ANEXO REGULADOR DE SERVICIOS DE DAETSAM**.

La Delegación de Alumnos UPM es una entidad privada, por lo que esta convocatoria no contradice las normas que impiden a la Administración solicitar datos de los que ya dispone.

La Delegación de Alumnos de la ETSAM se reserva el derecho a que las ayudas queden desiertas si lo considera oportuno, así como a realizar cambios, tanto en el número como en la cuantía de las ayudas concedidas, si se estiman más beneficiosos para el conjunto de solicitantes.

Al hacer la solicitud, se autoriza a DAETSAM a incorporar los datos cedidos a su base de datos. El usuario podrá ejercer sus derechos respecto a ellos en cualquier momento mediante notificación formal dirigida a **gestioninterna@daetsam.es**. En cualquier caso, la Delegación de Alumnos UPM no podrá ceder datos a terceros sin la autorización previa del usuario.